



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

---

INFORME RESPUESTA OIR20-049

En el presente informe elaborado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto detalla y da respuesta por escrito de los requerimientos solicitados en la **OIR20-049**:

1. Medidas tomadas por la Institución para evitar contagios de los jóvenes internos en los resguardos (Centros).

Desde inicios de la pandemia se recibieron indicaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de este Instituto, a través de memorándum DE 076/2020, de fecha 11 de marzo del presente año, mediante el cual se establece que a raíz del Estado de Emergencia señalado por el Decreto Ejecutivo N° 13, se establecieron las medidas siguientes:

Para la población de los Centros de Inserción Social y Resguardos:

Quedan suspendidas las visitas familiares a la niñez y adolescencia acogida, tanto con medida de protección y de inserción social. Esto incluye las visitas autorizadas.

- a. Todo ingreso de NNA bajo medida de protección y de inserción social deberá ser ubicado en un área destinada para su estadía, mientras duren los efectos del Decreto, separada de la población.
- b. Con respecto a la población bajo medida de acogimiento familiar y en medio abierto, quedan suspendidas las actividades relacionadas a los distintos componentes de cada programa, así como visitas domiciliarias, careos judiciales, salidas especiales a eventos, traslados a otros centros, mientras duren los efectos del decreto.
- c. La población que tenga necesidad de asistencia médica o citas programadas en el sistema de salud, deberá tomar las medidas de prevención lineamientos emitidos por la Unidad de Salud y Nutrición y Subdirecciones, además de la valoración del estado de salud.
- g. Cada centro deberá adecuar un espacio, para separar a la población de nuevo ingreso y las que se encuentran bajo medidas de acogimiento y de inserción social.

**Con relación a los centros de acogimiento e inserción social:**

- a) Se prohíbe el ingreso de personas ajenas a los centros, ya sean grupos religiosos u organizaciones que apoyan en diversas actividades diarias con la población atendida.
- b) En caso que existan bajas de personal de atención directa por incapacidades, se tendrá que convocar a personal administrativo del mismo Centro, para que cubra esos espacios, con el fin de no dejar desprotegida a la población atendida.

Así mismo el Instituto acuerda el **"PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ISNA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID19"**

de fecha 19 de marzo 2020. El cual entre los diferentes lineamientos, para los Centros de Inserción Social se encuentran los siguientes:

#### **Romano VI. Designación de Centros de contención durante la pandemia covid19:**

##### **1 Resguardos y Sector de Provisionales en Centros de Inserción Social.**

Los jóvenes con responsabilidad penal serán atendidos en los resguardos correspondientes, posteriormente serán referidos a los sectores de provisionales de los centros de inserción social conforme a las medidas sanitarias establecidas en el protocolo.

#### **Romano VII. Proceso de ingreso de NNA y Jóvenes a los centros de contención.**

##### **7.2 Ingreso de Adolescentes y jóvenes.**

- a) Evaluación por parte del Sistema de salud
- b) Recepción en el área de Enfermería o espacio designado para ello.
- c) Entrega de kit de higiene personal
- d) Realización de proceso de higiene del adolescente o joven
- e) Asignación del área de cuarentena
- f) Suministro de alimentación a adolescente o joven
- g) Entrega de insumos de bioseguridad
- h) Suministro de medicamento según prescripción medica
- i) Monitoreo diario de las condiciones de salud del adolescente o joven, toma de temperatura e identificación de sintomatología relacionada con el covid-19

#### **Romano VIII. Para el ingreso del personal de atención directa a centros de contención.**

- a. Evaluación médica previo ingreso para determinar su condición de salud
- b. Realización de prueba PCR Covid-19
- c. Habilitar un espacio físico para realizar el proceso de desinfección
- d. Realizar el lavado de manos, cambio de ropa y calzado.
- e. Utilizar los depósitos y áreas destinadas por el centro para el manejo de su indumentaria personal
- f. Utilizar mascarilla durante su estancia en el centro, así como su equipo de bioseguridad, en particular para el personal destacado en el área de cuarentena.
- g. Realizar su proceso de chequeo diario durante su estancia en el centro, establecido por la Unidad de Salud y Nutrición, y cuando le sea indicado por las autoridades del Centro.

#### **Romano IX. Sobre la Atención de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Centros de Acogimiento, Centros de Inserción Social y Resguardos.**

5. Establecer mecanismos de coordinación interna y externa a través de los diferentes medios disponibles para prestar apoyo terapéutico por parte de profesionales especializados para niñas, niños y adolescentes que requieran un apoyo emocional específico.

6. Establecer mecanismos por todos los medios posibles, incluidos conexión internet, vía wifi, ordenadores, teléfonos, entre otros; para que las NNA puedan comunicarse con sus familias, con

responsables y demás personas de confianza autorizadas por el Sistema de Protección para continuar con los vínculos afectivos.

### **9.1 Realización de turnos y medidas de seguridad sanitarias.**

1. Realización de turnos rotativos de 21 días, por grupos establecidos por la institución.
2. Práctica de evaluaciones medicas previas al inicio de cada turno, en donde se verificará la condición de salud del personal para su incorporación de acuerdo al chequeo establecido en la Ficha Evaluación Médica al Personal ISNA ante la Emergencia COVID-19.
3. Realización de la Prueba PCR COVID-19
4. Entrega y distribución de equipo de bioseguridad.
5. Continuidad de la cuarentena domiciliar para el personal que no sea seleccionado.
6. Realización de evaluaciones diarias del personal de turno durante su cuarentena en el Centro, con base al apartado II, pagina 2 de la Ficha Evaluación Médica al Personal ISNA ante la Emergencia COVID-19.
7. Referencia inmediata del personal que presente sintomatología durante la realización de su turno, a través de la línea telefónica 132, según dictamen de facultativo.
8. Sustituir de forma inmediata al personal que presente un cuadro clínico que no le permita continuar con la realización de su turno o se le presente una emergencia familiar. En este caso el o la Directora, deberá adecuar las funciones de los equipos y buscar personal para cubrir dichos espacios.
9. Identificar dentro del personal de las diferentes Subdirecciones sustantivas aquellos profesionales que puedan cubrir turnos en los Centros ISNA.
10. Considerar dentro de las alternativas para la realización de turnos la contratación de personal de aquellas plazas disponibles en cualquiera de las Subdirecciones sustantivas, durante la emergencia.

Así mismo en los Centros de Inserción Social se realizan con frecuencia actividades de limpieza, desinfección en todos los espacios de los centros, además de sanitizar sectores y dormitorios.

Se mantiene alcohol gel en áreas específicas de los centros para la constante desinfección de manos.

Se han garantizado las condiciones para realizar audiencias, entrevistas, careos y/o reconocimientos en rueda en forma virtual, todo a través de la plataforma virtual teams y dar cumplimiento al debido proceso.

## **2 Si los internos adolecen de enfermedades ¿Reciben asistencia médica o si lo amerita han sido trasladado a hospitales?**

En el mismo **"PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CENTROS ISNA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID19"**

**Romano VIII. Para el ingreso del personal de atención directa a centros de contención.**

### **8.2 Manejo de citas y emergencias médicas.**

- a) Cumplir con las citas médicas programadas en coordinación con los Centros Asistenciales de Salud, para verificar la posibilidad de atención en el Centro de Contención o la reprogramación de la consulta médica.
- b) Garantizar en todo el momento el abastecimiento del medicamento de uso continuo.

- c) Garantizar el equipo de bioseguridad en casos de emergencia durante las visitas a Centros de Salud tanto para la niña, niño o adolescente como para el personal acompañante.
- d) Destinar un área específica para la estancia de la niña, niño o adolescente dado de alta de los Centros de Salud.
- e) Promover de manera urgente y oportuna la inscripción y continuidad de su control de embarazo al Centro de Salud más cercano de las adolescentes en esta condición.
- f) Garantizar el acceso oportuno a la embarazada y madre adolescente, de los medicamentos e insumos que se requiera para su desarrollo personal e intrauterino de la niña.
- g) Detectar oportunamente si la adolescente embarazada presenta riesgo obstétrico y remitirla inmediatamente al Centro de Salud más cercano.
- h) Promover la continuidad de lactancia materna en las madres adolescentes durante su estancia en el Centro. En caso que la madre presente algún proceso gripal, el amamantamiento deberá realizarse utilizando mascarilla y tomando las medidas de higiene de lavado de manos antes y después del amamantamiento, así como la limpieza del lactario
- i) Referir inmediatamente a toda niña, niño y adolescente que presente cualquier tipo de enfermedad respiratoria para su evaluación por parte del facultativo.
- j) Coordinar con el Centro de Salud más cercano la práctica de exámenes médicos de laboratorio de las niñas, niños y adolescentes, procurando evitar su salida, por medio de la toma de muestras directamente en cada Centro y llevarlos a los diferentes laboratorios definidos por el Sistema de Salud.
- k) Informar y coordinar oportunamente con las autoridades que tienen la representación legal de la niña, niño y adolescente la realización de intervenciones quirúrgicas u otros procedimientos médicos que requieren de autorización.
- l) Promover las medidas de higiene necesarias que ha dictado el Sistema Nacional de Salud, para evitar la propagación de cualquier virus y específicamente el COVID -19
- m) Proporcionar suficiente información a las NNA adaptadas a su edad y condición para que puedan entender el cambio de la dinámica en el Centro y de la situación que se esta viviendo por el COVID-19 de manera pedagógica.

Las medidas de bioseguridad que se han tomado para los traslados a los Hospitales Nacionales son las siguientes:

- 1) Durante el traslado los adolescentes reciben su equipo de bioseguridad, al retornar de la diligencia se lavan las manos con agua y jabón o en su defecto se les aplica alcohol gel.
- 2) A su regreso se aplican las medidas de bioseguridad, los jóvenes son ubicados en un dormitorio separados de los demás adolescentes por 14 días, para evitar un posible contagio de COVID-19 y antes de incorporarlos al grupo con el resto de la población son evaluados por la Unidad de Salud y Nutrición del ISNA, que atiende a la población de los Centro de Inserción Social.
- 3) Cuando se visitan Hospitales, el personal que acompaña la comisión, acata los protocolos de cada institución, igualmente respeta el distanciamiento físico, uso adecuado y obligatorio de la mascarilla y su equipo de bioseguridad.